

(Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 3º del artículo 14 de la ley 1561 de 2012)

EDICTO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDES, ANTIOQUIA,
Ubicado en la Cra. 51 No. 48-66/72, piso 2, telefax 8-41-76-36, Edificio San Bernardo Plaza de
esta localidad, correo electrónico J01pmunicipalandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLAZA

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTÍN EMILO RAMÍREZ GÓMEZ y TERCERAS PERSONAS que se crean con algún derecho sobre un inmueble ubicado en el Corregimiento de San José, denominado Sampedro, de la zona rural del Municipio de Andes, alinderado así: punto 1 de coordenadas planas $x=801286$, $y=1126247$ en colindancia con el señor Wilson Ríos Contreras. **Norte.** Del punto 1 coordenadas antes descritas, se sigue en dirección general **NORESTE** hasta encontrar el punto 02 con coordenadas $X=801288$, $Y=1126247$, en colindancia con el predio de Wilson Ríos Correa, en una distancia de 1,80 mts. Del punto 2 se sigue en dirección general **SURESTE** hasta encontrar el punto 03 con coordenadas $x=801291$, $Y=1126239$, en colindancia con el predio de mayor extensión (Martín Emilio Ramírez), en una distancia de 8,83 mts. **ESTE.** Del punto 03, se sigue en dirección general **SUROESTE** hasta encontrar el punto 04 con coordenadas $X=801281$ y $Y=1126235$ en colindancia con el predio de mayor extensión (Martín Emilio Ramírez), en una distancia de 10,83 mts. **SUR.** Del punto 04, se sigue en dirección general **NOROESTE** hasta encontrar el punto 05 con coordenadas $X=801278$ y $Y=112242$, en colindancia con predio de William Acosta Zapata en una distancia de 8,09 mts. **OESTE.** Se sigue en dirección general **NORESTE** hasta encontrar el punto 01 de coordenadas conocidas, en colindancia con predio de la señora Luz Elena González en una distancia de 9,16 mts y cierre del alinderamiento. Es de advertir que, que el referido inmueble hace parte de uno de mayor extensión, alinderado así: por el frente, con la plaza pública del Corregimiento de San José, por un costado, con predio de Narciso Ruiz, hoy David Herrera, por el centro, con propiedad de Ramón Ledesma, hoy de Manuel Bolívar, y por el otro costado, con predio de Jesús Mejía y Miguel Vallejo, hoy Pedro Ocampo. Se identifica este inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 004-3304 de la Orip de esta localidad, el cual es objeto de prescripción para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso, comparezcan de manera personal o por intermedio de apoderado, a recibir notificación del auto fechado el 25 de enero de 2022, por medio del cual se admitió la demanda verbal de que trata la ley 1561 de 2012 promovida por DEISI TATIANA SOSSA SAMPEDRO y LEÓN JAIME GRANADOS BETANCUR en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTÍN EMILO RAMÍREZ GÓMEZ y Terceras personas, con radicado 050344089-001-2022-00010-00

Se le advierte, a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, el despacho les designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación del respectivo auto, y el subsiguiente trámite procesal hasta la culminación del proceso.

Andes, febrero 22 de 2022

Se ordena el emplazamiento en los términos previstos en el numeral 7 del artículo 375 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

LUIS DARÍO HERNÁNDEZ RÍOS
Secretario

Firmado Por:

***Luis Dario Hernandez Rios
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Andes - Antioquia***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***a02dcc9c1199ef6e018b8d3a5c6d6f4029527d3bab9213c7b776025556bc586
Documento generado en 22/02/2022 03:55:43 PM***

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

